

CORRECCIÓN DE ERRORES

Rectificación de la comunicación al Diario Oficial del asunto T-87/21

(*Diario Oficial de la Unión Europea C 110 de 29 de marzo de 2021*)

(2021/C 182/92)

En la página 37, el asunto T-87/21, Condor Flugdienst/Comisión, queda redactado como sigue:

«Recurso interpuesto el 12 de febrero de 2021 — Condor Flugdienst/Comisión

(Asunto T-87/21)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Condor Flugdienst GmbH (Kelsterbach, Alemania) (representantes: A. Israel, J. Lang y M. Negro, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la parte demandada, de 25 de junio de 2020, relativa a la ayuda de Estado SA. 57153 (2020/N) — Alemania — COVID-19: Ayuda para Lufthansa. (¹)
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en que la parte demandada incumplió su obligación de incoar el procedimiento de investigación formal con arreglo al artículo 108 TFUE, apartado 2.
2. Segundo motivo, basado en que la parte demandada incurrió en error manifiesto de apreciación al declarar que la ayuda concedida a Lufthansa era compatible con el mercado interior en virtud del artículo 107 TFUE, apartado 3, letra b).
3. Tercer motivo, basado en que la parte demandada incumplió su deber de motivación.».

(¹) DO C 397 de 20.11.2020, p. 2.